

El Bolsón, 8 de septiembre de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: **LUKAC, JAQUELINA ANDREA S/INTERNACION INVOLUNTARIA, Expte. EB-00232-F-2026**, los cuales se encuentran en estado de resolver:

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que en los presentes se ha informado la internación involuntaria de la Sra. Jaquelina Andrea Lukac, quien ingresara al hospital local el día 20/08/2026 con un diagnóstico presuntivo de episodio psicótico agudo.
- 2- Que al movimiento [I0001](#) se publica en PUMA informe elaborado por los profesionales del Hospital local, el que junto al recepcionado conforme Mov. [I0006](#) dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.
- 3- Que se dio aviso al Órgano de revisión del Salud Mental.
- 4- Que al movimiento [E0001](#) tomó intervención el Ministerio Público de la Defensa - Dra. María Teresa Hube-.
- 5- Que la internación involuntaria en los términos de la ley 26657 lo fue hasta el 27/08/2026 conforme informara el pase a internación voluntaria, según informe publicado al movimiento [I0007](#).-
- 6- En función de todo lo dicho, CORRESPONDE CONVALIDAR LA INTERNACIÓN DISPUESTA por el Servicio de Salud Mental del Hospital de Área Local por las fechas comprendidas entre el 20 y el 27 de agosto de 2026 habiéndose cumplimentado con la normativa, y la participación de los actores necesarios que aseguran el cumplimiento del debido proceso.-

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

- I) **CONVALIDAR** la internación involuntaria de la Sra. Jaquelina Andrea Lukac DNI 20.620.784 dispuesta por el Área de Salud Mental del Hospital Local, por el plazo comprendido entre el 20 y el 27 de agosto de 2026.
- II) Cese la representación conferida a la Dra. María Teresa Hube.
- III) Líbrese oficio por Secretaría al Servicio de Salud Mental del HAEB a fin de hacerle saber lo dispuesto precedentemente.
- IV) Hacer saber que la presente se notifica en los términos del art. 120 del CPCCRN.

V) Cumplido que sea lo dispuesto precedentemente, ARCHIVENSE los presentes en estado de FINALIZADO.

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE